



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025

PROTECCIÓN INTERNACIONAL			APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN	
Solicitudes presentadas 144.396				
Solicitudes admitidas 44.745	Solicitudes no admitidas 104	Solicitudes denegadas 1.861		
Resoluciones favorables Estatuto de refugiado 7.838		Resoluciones desfavorables Protección subsidiaria 10.103 68.321		
Razones humanitarias 57.333				
Solicitudes archivadas 16.991				
			Peticiones recibidas 11.006	
			Peticiones aceptadas 6.252	Peticiones denegadas 2.287

¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín² y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ³																	
SOLICITUDES PRESENTADAS ⁴							RESOLUCIONES FAVORABLES							RAZONES HUMANITARIAS			
País de origen							País de origen							País de origen			
Venezuela	85.413						Mali	8.286						Venezuela	56.259		
Mali	16.004						Nicaragua	1.498						Colombia	402		
Colombia	14.524	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	Colombia	1.329	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	Perú	255		
Perú	3.511						Palestina Eonu	1.097			10.505	3.749	100	Chile	146		
Senegal	3.333	19.119	6.434	74.550	42.412	1.881	Afganistán	817	2.369	1.218				Argentina	63		
							RESOLUCIONES DESFAVORABLES										
Territorio nacional		Puesto fronterizo		C.I.E.		Embajada*	País de origen							Hombres		Mujeres	
134.895		6.135		853		2.513	Colombia							27.841		29.492	
Provincia		Comunidad autónoma					Colombia							0-13 años		14-17 años	
Madrid		Comunidad De Madrid					Perú							18-34 años		35-64 años	
Barcelona		Andalucía					Senegal							65+ años		9.236	
Bizkaia		Cataluña					Marruecos							2.503		27.204	
Santa Cruz De Tenerife		Canarias					Honduras							17.432		958	
Málaga		Galicia															
4.432		7.825															
4.162		7.095															



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL**



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁵ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN⁶

Peticiones recibidas

Francia	4.157
Alemania	2.591
Bélgica	1.168
Países Bajos	966
Suiza	897

Peticiones aceptadas

Francia	2.680
Alemania	1.428
Suiza	542
Bélgica	523
Países Bajos	474

Peticiones denegadas

Francia	987
Alemania	563
Bélgica	229
Suiza	159
Países Bajos	123

⁵ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁶ En los desgloses se presentan las cinco categorías con valores más altos



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁷ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ⁸				SOLICITUDES PENDIENTES (A 31 de diciembre de 2025)	
TASA DE RECONOCIMIENTO		TASA DE PROTECCIÓN ⁹		PROTECCIÓN INTERNACIONAL	
País de origen		País de origen		Pendientes de admisión	
Mali	98,32%	Venezuela	98,78%	97.275	
Burkina Faso	96,06%	Mali	98,32%		
República Centroafricana	94,12%	Burkina Faso	96,06%		
Ucrania	90,91%	República Centroafricana	94,12%		
Somalia	90,60%	Ucrania	90,91%		
Sexo		Sexo		Pendientes de resolución	
Hombre	13,80%	Mujer	50,68%	121.456	
Mujer	7,57%	Hombre	43,89%		
Edad		Edad			
0-13 años	10,28%	0-13 años	50,38%		
14-17 años	16,51%	14-17 años	50,44%		
18-34 años	13,19%	18-34 años	47,34%		
35-64 años	7,61%	35-64 años	43,02%		
65+ años	6,23%	65+ años	65,88%		
Total	16,62%	Total	38,78%		

⁷ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁸ En los desgloses por país de origen se presentan las cinco categorías con valores más altos y no se incluyen aquellos países para los que se han adoptado menos de diez resoluciones a propuesta de la CIAR

⁹ Considerando las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

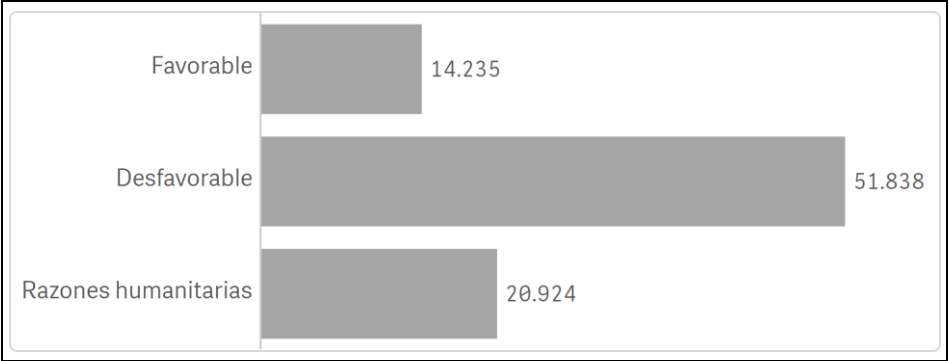
Datos 2024. Solicitudes de protección internacional presentadas



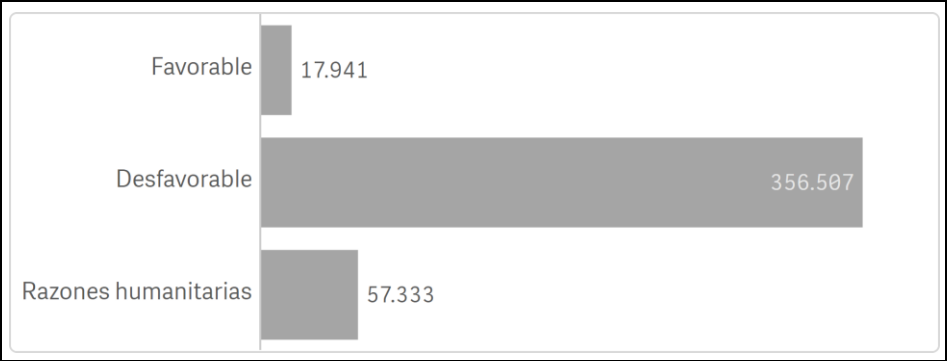
Datos 2025. Solicitudes de protección internacional presentadas



Datos 2024. Resoluciones a propuesta de la CIAR



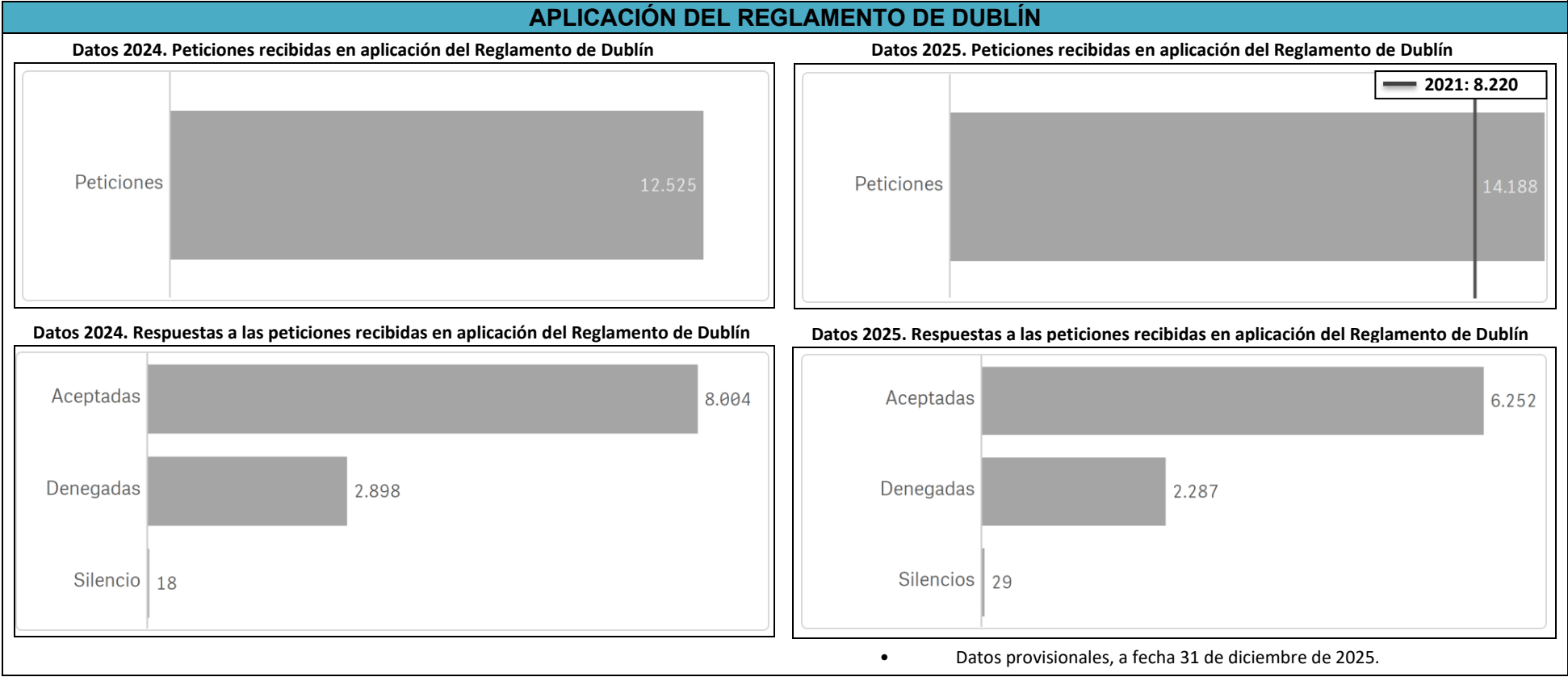
Datos 2025. Resoluciones a propuesta de la CIAR



• Datos provisionales, a fecha 31 de diciembre de 2025.



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025





AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹⁰ y reconocimiento del estatuto de apátrida NOTA METODOLÓGICA

Esta es una herramienta de difusión de la operación estadística *7874 Estadística de Población Extranjera Solicitante de Protección Internacional, Refugiados, Beneficiarios de Protección Subsidiaria, Desplazados y Apátridas*, contenida en el Plan Estadístico Nacional. La fuente de datos utilizada es la aplicación informática denominada *Asilo*.

Descripción de los datos presentados:

- **Solicitantes de protección internacional.** Número de personas que han presentado una solicitud de protección internacional o que están incluidas en una solicitud de ese tipo en calidad de miembro de la familia. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante y provincia, comunidad autónoma y lugar de presentación de la solicitud.
- **Admisiones a trámite, inadmisiones a trámite y denegaciones.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión.
- **Resoluciones a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR).** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional admitidas a trámite. Con la excepción del número de solicitudes archivadas (en los términos del artículo 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria), esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante. Asimismo, se incluyen dos aproximaciones a la tasa de reconocimiento (por país de origen, sexo y edad del solicitante): una primera sin considerar las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias como resoluciones favorables, y otra considerándolas como tal (tasa de protección).
- **Requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por Estado miembro solicitante.
- **Respuestas a los requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y Estado miembro solicitante.

¹⁰ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
NOTA METODOLÓGICA

- **Solicitantes del estatuto de apátrida.** Número de personas que han presentado una solicitud de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Resoluciones de las solicitudes del estatuto de apátrida.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Solicitudes pendientes.** Número de solicitudes de protección internacional y de reconocimiento del estatuto de apátrida pendientes de resolución. En el caso de solicitudes de protección internacional, se distingue entre solicitudes pendientes de admisión a trámite y solicitudes admitidas a trámite pendientes de resolución a propuesta de la CIAR.

¹¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida